

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006.

Considerando que dicha instalación está incluida en la vigente planificación eléctrica constituida por el documento denominado Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011, Revisión 2005-2011.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 kV de «Almodóvar del Río», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), cuyas características principales son:

Nueva subestación eléctrica a 220 kV de tipo intemperie, que adoptará una configuración en doble barra, con capacidad para cinco calles, basada en dos tipos de embarrado: Semiflexible con conexiones tendidas destinado a la interconexión principal, y rígido a base de tubos de aluminio destinados: a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales. En el momento presente se equiparán 5 calles completas con 1 interruptor por calle y además se han previsto dos calles, 6 y 7, de reserva para tener la posibilidad en el futuro de hacerla entrada/salida a la subestación de otros circuitos de la línea.

La disposición de la subestación será la siguiente:

Calle 1: Posición acoplamiento.

Calle 2: Con posiciones para salida de línea Villanueva del Rey.

Calle 3: Con posiciones para salida de línea Casillas.

Calle 4: Con posiciones para salida de línea GIF2.

Calle 5: Con posiciones para salida de línea GIF1.

Barras B1 y B2.

Las posiciones de las calles 4 y 5 quedan excluidas de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el sistema.

Aparata: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Redes de tierras superiores e inferiores.

Estructuras metálicas y soportes de la aparata con perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y dos casetas de relés.

Sistemas de protecciones, de medida y de control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la subestación es reforzar eléctricamente la red de distribución de la región, mejorando el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente su nivel de seguridad y operatividad, posibilitando, asimismo, la alimentación al futuro tren de alta velocidad Córdoba-Málaga.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

69.123/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 220 kV de Escucha, en la provincia de Teruel, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 125, y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones durante el plazo reglamentario.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel se remite al Ayuntamiento de Escucha un ejemplar del proyecto solicitando informe sobre su conformidad o reparos de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000, así como a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; reiterándose la petición y no produciéndose pronunciamiento alguno, por lo que ha de entenderse emitido en sentido favorable, tal y como se establece en las citadas disposiciones.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto al Servicio Provincial del Obras Públicas, Transporte y Urbanismo del Gobierno de Aragón a fin de emisión de informe de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, este se emite en sentido favorable.

Resultando que igualmente se enviaron separatas del proyecto a Eléctricas Reunidas de Zaragoza-Endesa y a «Viesgo Generación, Sociedad Limitada», solicitando conformidad o reparos por posibles afecciones, habiéndose reiterado la petición sin recibirse contestación alguna, por lo que ha de entenderse su conformidad y no imposición de condicionado técnico alguno.

Visto el informe favorable la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Visto el Informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 220 kV de «Escucha», el término municipal de Escucha, en la provincia de Teruel, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una posición delinea a 220 kV, L/Valdeconejos en la posición que en la actualidad se encuentra libre, dentro de las cuatro posiciones con las que cuenta la subestación con configuración de simple barra.

Aparata: Se instalará un seccionador de mando unipolar con cámaras de corte en SF6, transformadores de intensidad, seccionadores de línea, transformadores de tensión capacitivos, autoválvulas y bobinas de bloqueo.

Redes de tierra: Se ampliará la red de tierras inferiores.

Estructuras metálicas: Estarán formadas por perfiles de acero normalizados de alma llena.

Sistemas de protecciones y comunicaciones.

La posición de línea que se autoriza queda excluida de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la ampliación de la subestación surge de la necesidad de incorporar a la red de transporte la energía generada en los parques eólicos a los que el operador del sistema ha concedido acceso en esta Subestación y a quienes «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», como transportista, ha confirmado la conexión.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

69.124/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Brovaletes», en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a «Endesa Distribución, Sociedad Anónima», por los mismos no se ha recibido contestación alguna tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por la misma se

emite informe en el que se manifiesta que la instalación y edificaciones proyectadas cumplen todas las condiciones establecidas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal para suelo no urbanizable genérico.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en Ley 13/2003, de 23 mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Brovaes», en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), cuyas características principales son:

Parque tipo intemperie en configuración de interruptor y medio, previsto para ocho calles, en el que se equiparán inicialmente una calle completa y tres incompletas, siendo los tipos de embarrados: Semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal, rígido a base de tubos de aluminio en las barras principales y flexible a base de conductores homogéneos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre sí.

La disposición de las calles y posiciones en la subestación será la siguiente:

Calle 1: Posición 11: Futura línea Palos 1; posición 21: Reserva.

Calle 2: Posición 12: Futura línea Palos 2; posición 22: Futura línea Guillena 2.

Calle 3: Posición 13: Futura línea Alqueva 2; posición 23: Futura línea Guillena 1.

Calle 4: Posición 14: Línea Alqueva 1; posición 24: Línea Bienvenida.

Calle 5: Posición 15: Línea Siderúrgica 2 Balboa; posición 25: Futura línea Mérida 2.

Calle 6: Posición 16: Línea Balboa 2; posición 26: Futura línea Mérida 1.

Calle 7: Posición 17: Línea Balboa 1; posición 27: Futuro autotransformador 1.

Calle 8: Posición 18: Reserva; posición 28: Reserva.

Se equipará una calle completa y tres calles incompletas, disponiendo la primera de tres interruptores y sólo de dos interruptores las tres calles restantes.

Aparataje: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, seccionadores de aislamiento, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Instalación de redes de tierras superiores e inferiores. Estructuras metálicas y soportes de la aparataje de perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y cuatro casetas de relés.

Sistemas de protecciones, de medida y de control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La posición 15 de interruptor, de la calle 5 correspondiente a la línea Siderúrgica 2 Balboa, queda excluida de los efectos retributivos establecidos en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

La finalidad de la subestación proyectada, así como de las correspondientes líneas de entrada y salida en Brovaes desde las actuales líneas eléctricas Bienvenida-Balboa y Balboa-Frontera Portuguesa-Alqueva, asegurarán la calidad del suministro eléctrico a los consumidores de Extremadura y Andalucía, posibilitarán la descarga de la posible nueva generación a la red de transporte nacional a 400 kV, y el suministro a consumos singulares en alta tensión, así como apoyar las redes de transporte de 220 kV y de distribución.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta resolución anula y sustituye a la de fecha 1 de septiembre de 2006.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14. 7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

67.154/06. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la «Addenda número 2 al Proyecto de la Nueva Posición 26.A e instalaciones auxiliares, para un nuevo punto de entrega de gas natural a Gallur» en el término municipal de Magallón.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19, (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Addenda n.º 2 al Proyecto de la Nueva Posición 26.A e instalaciones auxiliares para un nuevo punto de entrega de gas natural a Gallur».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el modificar la presión de entrega del Proyecto Nueva Posición 26.A e instalaciones auxiliares del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, a ubicar en el término municipal de Magallón (Zaragoza), a fin de dar suministro de gas natural a futuros consumidores y/o transportistas, entre los que cabe citar los próximos a Gallur. La presión de entrega pasa de 45 bar a 59 bar.

El presupuesto, asciende a la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos euros con ochenta y ocho céntimos. (452.300,88 €).

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Zaragoza, calle Gran Vía, 3-4.º (C.P. 50071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 30 de octubre de 2006.-El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lafnéz.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

67.159/06. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/49.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D-28616, D. Jonatan Gutiérrez Sanz, 51945516Q, No hay, Restituir el terreno/legalizar, 30 de agosto de 2006, Instalación de cerramiento, D-28552, Tensioquímica Industrial S. L., B-81332520, 6100 €, Restituir el terreno así como prohibición expresa aprovechamiento de aguas/legalizar, 22 de agosto de 2006, Alumbramiento de aguas subterráneas.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.-El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

67.160/06. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/59.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D-27273/A, D.ª. Adelaida Uhagón García, 51393677Q, 2.200 €, Restituir el terreno / legalizar, 20 de septiembre de 2006, Obras. D-28507/A, D. Nicolás Cогorro Martín, 70031906B, 1.500 €, Restituir el terreno así como prohibición expresa aprovechamiento de aguas / legalizar, 22 de agosto de 2006, Alumbramiento aguas subterráneas - Obras. D-28509, Villaescusa, S. A., A28369767, 2.000 €, Adecuar la potencia del motor al condicionado de la concesión, 30 de agosto de 2006, Incumplimiento del condicionado de la concesión. D-28598, S.A.T. N.º 7311 Virgen de la Paz, F19027192, 700 €, Restituir el terreno / legalizar, 30 de agosto de 2006, Obras. D-28600, D. Cipriano Collado Sánchez, 7464909Y, 500 €, Restituir el terreno / legalizar, 30 de agosto de 2006, Obras. D-28644, Comunidad de Regantes Santillán, G10039071, 1.000 €, Restituir el terreno/ legalizar, 20 de septiembre de 2006, Obras. D-28691, Hormigones Metrum, S. A., A78876620, 30.000 €, Restituir el terreno así como prohibición aprovechamiento de aguas/legalizar, 26 de septiembre de 2006, Alumbramiento de aguas subterráneas. D-28703, D. Dionisio Núñez Sáinz, 272318K, 600 €, Restituir el terreno así como prohibición expresa aprovechamiento de aguas/ legalizar, 26 de septiembre de 2006, Alumbramiento de aguas subterráneas.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja,